

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **1119**     *BARÓN DE LEY, S.A.*

Anuncio de reducción de capital social y oferta de adquisición de acciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 339 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Barón de Ley, S.A." (la "Sociedad"), celebrada el día 16 de marzo de 2023 acordó reducir el capital social en la cantidad de 5.200.000 euros. Esta reducción de capital social se realizará mediante la adquisición de acciones de la propia Sociedad a los accionistas para su posterior amortización en los términos previstos en el artículo 342 de la LSC.

Para llevar a cabo esta reducción de capital social, la Junta General de la Sociedad ha acordado formular una oferta de compra de un máximo de 520.000.000 acciones de la Sociedad de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

La oferta se realiza en los términos previstos en el artículo 339 de la LSC, está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad y se rige por las siguientes condiciones:

- i. Número máximo de acciones a adquirir: 520.000.000 acciones
- ii. Precio por acción: 0,36518€/acción
- iii. Forma de pago del precio: en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa de acciones, al contado mediante transferencia bancaria.
- iv. Gastos derivados de la adquisición: serán de cuenta de la Sociedad como parte compradora.
- v. Plazo de aceptación de la oferta de adquisición: un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios de la oferta de adquisición.

Los accionistas que deseen transmitir sus acciones en los términos indicados deberán comunicarlo por escrito a la Sociedad mediante carta dirigida al órgano de administración o mediante el envío de un correo electrónico enviado a la dirección [corres@elcoto.com](mailto:corres@elcoto.com), en la que deberán dejar constancia de la aceptación a la oferta de compra y el número de acciones, incluida su numeración, que desean transmitir a la Sociedad en los términos indicados.

En caso de que las aceptaciones recibidas excedan del número máximo de acciones a adquirir, se reducirá las ofrecidas por cada accionista en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos en el capital social de la Sociedad.

En caso de que las aceptaciones recibidas no alcancen el número de acciones previamente fijado, el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

En aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la LSC la reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor

nominal de las acciones amortizadas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la LSC en relación con la reducción de capital acordada.

Alava-Araba, 16 de marzo de 2023.- En nombre y representación de Mazuelo Holding, S.L., Presidente del Consejo de Administración de "Barón de Ley, S.A.", D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz.

**ID: A230010259-1**